

FLEXIBLE PACKAGING, S. A.

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas celebrada en fecha 30 de mayo de 2005, se ha procedido a la reducción de capital social de la compañía de 359.400 euros a 0 euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la sociedad, en orden a reducir parte de las pérdidas y restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad.

Del mismo modo, la compañía ha aumentado su capital social en la suma de 66.668,70 euros, representado mediante 371 acciones de 179,70 euros cada una, las cuales han sido íntegramente suscritas y desembolsadas, pagándose una prima de emisión de 4.118,71 euros por cada acción.

Barcelona, 5 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Josep Gay Casinyé.—38.364.

FLICK CANARIAS 2, S. L.

Unipersonal
(Sociedad absorbente)

MOBILITY CANARIAS, S. A.

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales celebradas con carácter Extraordinario y por el procedimiento Universal de las señaladas entidades aprobaron, con fecha 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Mobility Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal», que se extinguirá sin liquidación, con el consiguiente traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio social a favor de la compañía «Flick Canarias 2, Sociedad Limitada Unipersonal», que, por consiguiente, adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 21 de junio de 2005. Durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios/accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión en el domicilio social.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2005.—Don Jürgen Flick, representante de «Grupo Harald Flick, Sociedad Limitada», administrador único de «Flick Canarias 2, Sociedad Limitada Unipersonal», y Don Onno Flick y Don Jürgen Flick, administradores solidarios de «Mobility Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal».—37.989. 2.ª 12-7-2005

FLORENCAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 156/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Ramón Núñez Montero, contra la empresa Florencar, S. L., sobre ordinario, en fecha 5 de mayo de 2005, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada Florencar, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 6.353,6 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 16 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado número 34, Fernando Benítez Benítez.—37.733.

FOMENTO GEOTÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)**FOMENTO GEOTÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA (De nueva creación)****FOMENTO BUILDING & PATRIMONIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)**

La Junta Universal de socios de Fomento Geotécnico de Construcciones, Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de junio de dos mil cinco, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación denominadas Fomento Geotécnico de Construcciones, Sociedad Limitada, y Fomento Building & Patrimonio, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 16 de junio del año en curso, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 28 de junio de 2005.—Los Administradores Solidarios de Fomento Geotécnico de Construcciones, Sociedad Limitada, don Francisco Javier Ximenez Mora, y doña María Paz Visiedo Pérez; Fomento Geotécnico de Construcciones, Sociedad Limitada, el Administrador único, don Francisco Javier Ximénez Mora; Fomento Building & Patrimonio, Sociedad Limitada, Administrador único, doña María Paz Visiedo Pérez.—38.636. 1.ª 12-7-2005

FORMENTERA MAR, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de la entidad «Formentera Mar, Sociedad Anónima», a celebrarse en el domicilio social de la compañía, sito en Palma, calle Sindicato, 69, 7.º, el próximo día 4 de agosto de 2005 a las trece horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, 5 de agosto de 2005 en idénticos lugar y hora y en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo de subsanación de los defectos formales de convocatoria e información a los accionistas

detectados y denunciados por determinados socios en relación con la Junta General Ordinaria de la entidad celebrada en primera convocatoria el pasado día 24 de junio de 2005.

Segundo.—Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados en la referida Junta Ordinaria, concretamente en cuanto a los siguientes puntos del Orden del Día:

Censura de la gestión social.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2004.

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Se deja expresamente establecido que cada uno de los anteriores puntos será sometido a debate e información previos a su votación, de conformidad con la documentación puesta a disposición de los accionistas y la que puedan solicitar previa o simultáneamente a la celebración de la Junta, conforme a las previsiones del artículo 112.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta o designación de interventores.

Se comunica a los socios que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita y a partir de la publicación del anuncio de convocatoria, los documentos que han de ser sometidos a aprobación y/o ratificación de la Junta.

Palma de Mallorca, 29 de junio de 2005.—El Administrador Único, D. Nicolás Mayo Comas.—37.891.

FORN DE PA FERRER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 887/03 de este Juzgado Social número 5, seguidos a instancia de Perez To Camps y otros contra «Forn de Pa Ferrer, Sociedad Limitada» sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2005, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 381.586,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—37.606.

FUNDACIÓ ECOMEDITERRÀNIA ATIS DE CATALUNYA Y FUNDACIÓ ECOMEDITERRÀNIA

Declaración Insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 77/05 de este Juzgado Social número 5, seguidos a instancia de Helena Ullastres Palou contra Fundació Ecomediterrània Atis de Catalunya y Fundació Ecomediterrània sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2005, por la que se declara a la ejecutada en situación de Insolvencia Parcial, por importe de 34.834,02 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—37.604.